

**Gobierno del Estado de Chiapas****Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-07000-19-0533-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 533

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de las Participaciones Federales", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,422,583.4
Muestra Auditada	7,422,583.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,422,583.4 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al estado de Chiapas durante el ejercicio 2021, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 7,422,583.4 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 96,073.6 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 7,518,657.0 miles de pesos.

**Antecedentes**

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, tuvo como objeto principal la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), mediante el cual se establecieron las normas para el adecuado

funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF, además de hacer más eficiente la recaudación de impuestos, se buscó simplificar el sistema fiscal del país, con objeto de no superponer los gravámenes federales, estatales y municipales, y no duplicar las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

La base del SNCF consiste en que, mediante un Convenio de Adhesión y sus anexos, las entidades federativas, municipios y alcaldías suspenden o derogan el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

Las transferencias de recursos que provienen del SNCF se denominan Participaciones Federales, y se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" y forman parte del gasto federalizado.

Los términos de la adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, así como las participaciones a las cuales tiene derecho recibir, están contenidos, para cada entidad, en los documentos normativos siguientes:

- El Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos, celebrados en 1979 y vigentes a partir de 1980.
- El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), incluidos sus anexos, los cuales tienen como finalidad compartir con los gobiernos locales funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Los ingresos por este mecanismo se denominan Incentivos Económicos.<sup>1</sup>
- La Ley de Coordinación Fiscal prevé la metodología de la distribución de los fondos e incentivos establecidos para el pago de las participaciones federales a las entidades federativas.

En ese contexto, en 2021, el Gasto Neto Total de la Federación fue de 6,748,950.7 millones de pesos (mdp), de los cuales 2,014,044.6 mdp correspondieron al Gasto Federalizado, de este último, las participaciones federales significaron el 45.5% (917,232.6 mdp).

Para las entidades federativas, las participaciones federales constituyen una parte destacada de sus ingresos; en 2021 significaron el 36.7% de éstos y si se incluye el FEIEF el 37.1%; asimismo, significan una fuente relevante de ingreso de los municipios; en 2021

---

<sup>1</sup> Son recursos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrados entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, en los cuales se fijan las percepciones que recibirán esas entidades o sus municipios. También se especifican los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y sus limitaciones.

representaron, en promedio, el 40.1% de sus ingresos totales y si se incluye el FEIEF el 40.6%, sin incluir el concepto de financiamiento.<sup>2</sup>

En este marco, un concepto fundamental de la LCF es la Recaudación Federal Participable (RFP), la cual se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

El monto de la RFP es la base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la LCF.

En esta ley, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se señalan los fondos e incentivos siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP);
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM);
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR);
4. Fondo de Compensación (FOCO);
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI);
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS);
7. 0.136% de la Recaudación Federal Participable;
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos;
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel;
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR);
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia);
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN);
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN);
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios<sup>3</sup>, y
15. Otros Incentivos.<sup>4</sup>

De los fondos e incentivos que constituyen las participaciones federales, sólo en cuatro se vincula su monto a la RFP; a saber, el FGP por el 20.0%; el FOFIR por el 1.25%; el FFM por el 1.0%; y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

---

<sup>2</sup> La información de los municipios se reporta únicamente para 1,995 municipios, de los 2,455 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

<sup>3</sup> Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

<sup>4</sup> Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

Para el resto de los fondos e incentivos la LCF, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria, definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Para garantizar que los gobiernos municipales reciban las participaciones federales que les corresponden, la LCF define la modalidad y los porcentajes mínimos que las entidades federativas deben entregar de los fondos e incentivos participables; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

También, en la normativa local se establecen los criterios de distribución para cada fondo e incentivo participable a los municipios o alcaldías, en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del FFM es el 100.0%.

En lo que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR), los municipios recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Al respecto, en el caso del FGP, en 2021, la ley respectiva de 11 entidades federativas dispuso que se entregara un mayor porcentaje.

Por ello, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, las 32 entidades federativas pagaron a sus municipios el 20.9% del FGP en promedio, aunque 21 entidades únicamente les asignaron el 20.0% establecido por la LCF.

El FGP es el fondo más importante de las participaciones federales por el monto de recursos que lo conforman. En 2021 este fondo significó el 72.3% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y a los municipios.

Otro mecanismo mediante el cual la Federación entrega recursos a las entidades federativas es el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, la ASF consideró para la fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, realizar las auditorías siguientes:

- Una auditoría a la SHCP para constatar que la distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o alcaldías de la Ciudad de México se realizó de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada entidad federativa.

La fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios por la ASF, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, busca apoyar que esos procesos sean transparentes y se apliquen de conformidad con la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría es la identificación de fortalezas y áreas de mejora de esos procesos, cuya atención contribuya a que sean cada vez más eficientes y transparentes; en ese sentido, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en los procesos fiscalizados, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2021, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa, así como una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del estado de Chiapas, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en este informe de auditoría, a continuación, se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2019 y 2020.

#### Ejercicio 2019

- Se instruyó que se incluyera en la normativa local la distribución de los recursos del Impuesto Sobre la Renta.
- Se implementó un mecanismo de control, mediante la supervisión para que los cálculos del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Tenencia y Uso de Vehículos, se realicen conforme a los supuestos establecidos en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

## Ejercicio 2020

- Se reformó el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas para establecer la distribución independiente del Fondo General de Participaciones, ya que su distribución se hacía en conjunto con otros fondos.
- Se incluyó en la normativa local la distribución de los recursos del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación Bienes Inmuebles.

## **Resultados**

### **Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que la entidad federativa recibió, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), un importe de 37,189,518.7 miles de pesos.

En 2021, debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas); su objetivo es compensar la disminución en las participaciones vinculadas con esa recaudación. En ese ejercicio, el estado de Chiapas recibió del FEIEF 413,955.2 miles de pesos.

De acuerdo con lo anterior, en 2021 el estado de Chiapas recibió por concepto de participaciones federales y del FEIEF 37,603,473.9 miles de pesos, que se integraron conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
PARTICIPACIONES FEDERALES, INCENTIVOS Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	RAMO 28	FEIEF <sup>1/</sup>	Total
Fondo General de Participaciones	28,301,639.3	364,529.6	28,666,168.9
Fondo de Fomento Municipal	916,737.3	16,603.2	933,340.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,334,037.8	32,822.4	1,366,860.2
Fondo de Compensación	603,343.7		603,343.7
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	88,482.9		88,482.9
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	241,234.4		241,234.4
Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diésel	432,228.1		432,228.1
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	44,303.8		44,303.8
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	207,266.0		207,266.0
Fondo ISR	1,674,248.7		1,674,248.7
Fondo de Compensación de Repecos	31,582.9		31,582.9
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal <sup>2/</sup>	3,308,782.0		3,308,782.0
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable <sup>3/</sup>	5,631.8		5,631.8
<b>Total</b>	<b>37,189,518.7</b>	<b>413,955.2</b>	<b>37,603,473.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, cuentas por liquidar certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, constancias de compensación de participaciones y estados de cuenta bancarios.

<sup>1/</sup> FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

<sup>2/</sup> Incluye los recursos del Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

<sup>3/</sup> Estos recursos son pagados directamente por la SHCP a los municipios correspondientes.

De los 413,955.2 miles de pesos que la entidad federativa recibió del FEIEF, 81,837.6 miles de pesos corresponden a la compensación anual definitiva 2020; 192,419.5 miles de pesos a la del tercer trimestre 2021 y 139,698.1 miles de pesos a la del cuarto trimestre, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Fondo	Compensación Anual definitiva 2020	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Total
Fondo General de Participaciones	74,886.7	164,388.3	125,254.6	364,529.6
Fondo de Fomento Municipal	3,590.4	7,694.8	5,318.0	16,603.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,360.5	20,336.4	9,125.5	32,822.4
<b>Total</b>	<b>81,837.6</b>	<b>192,419.5</b>	<b>139,698.1</b>	<b>413,955.2</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las Cuentas por liquidar certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, recibos oficiales de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, pólizas contables, auxiliares y estados de cuenta bancarios.

## Distribución de las participaciones federales por fondo

2. La entidad fiscalizada dispone del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, en el cual se establecen los criterios de distribución para cada uno de los fondos e incentivos participables, conforme a lo siguiente:

### Fondo General de Participaciones

El artículo 273 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas prevé la distribución entre los municipios del 20.0% del Fondo General de Participaciones, de acuerdo con el procedimiento y fórmula siguiente:

- I. Con la cantidad equivalente del Fondo General de Participaciones, asignada a los municipios en 2015.
- II. El excedente del ejercicio actual, en este caso el de 2021 en relación con el 2015, se distribuye con base en lo siguiente:

40.0%	C1: En proporción con la población de cada municipio, respecto del total de habitantes del estado.
20.0%	C2: Con base en el incremento promedio de tres períodos en la recaudación del impuesto predial y derechos por suministro de agua, con un máximo de hasta el doble de la recaudación.
35.0%	C3: En función de la proporción que representa la recaudación del impuesto predial y derechos por suministro de agua, en el último año de información validada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto de la suma total del estado.
5.0%	C4: En proporción con la inversa de participaciones de las tres primeras partes del excedente de este fondo.

$$FGP_{i,t} = FGP_{i,2015} + \Delta FGP_{15,t} (0.4C1_{i,t} + 0.2C2_{i,t} + 0.35C3_{i,t} + 0.05C4_{i,t})$$

La fórmula para la distribución del Fondo General de Participaciones no es aplicable en el mes de cálculo, cuando las participaciones de este fondo sean iguales o menores a las observadas en el año 2015. En tales supuestos, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente recibida por el estado en el año de cálculo, en proporción con el monto asignado para cada municipio en el año 2015.

El artículo 280 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas establece que el Fondo General de Participaciones se distribuye entre los municipios dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el Gobierno del Estado reciba el anticipo de las participaciones de este fondo; se pagará una cantidad equivalente al 40.0% de las participaciones que correspondieron a los municipios en el mes inmediato anterior al que corresponda el pago, por concepto de anticipo a sus participaciones; este monto no deberá exceder la base mensual para cada municipio, (participaciones asignadas a los municipios en el año 2015). De ser superior el anticipo, se considerará hasta por el monto total de la base, con excepción de diciembre, en el que se pagará el equivalente al 90.0%.



La compensación de los saldos entre las participaciones provisionales del mes y los anticipos otorgados se realizará dentro los cinco días siguientes de aquellos en que se reciban las participaciones para este fondo.

Para el cálculo de las participaciones federales se deben considerar los municipios señalados en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; en este caso son 125 municipios, de los cuales Belisario Domínguez se encuentra en controversia constitucional.

### **Fondo General Municipal**

El Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas considera la integración del Fondo General Municipal en el artículo 278. Se constituye con el 20.0% de las participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (rezago federal). De acuerdo con la normativa, el Fondo General Municipal se distribuye con los coeficientes determinados para el Fondo General de Participaciones.

Sin embargo, para el cálculo del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas en su artículo 281 prevé que las participaciones de este impuesto se distribuyan a los municipios con los coeficientes determinados para el ejercicio fiscal vigente, debido al desfase de la recaudación de impuestos.

### **Fondo de Fomento Municipal**

La entidad fiscalizada dispuso de una fórmula y criterios específicos para el Fondo de Fomento Municipal, los cuales fueron aprobados por la legislatura local y están contenidos en el artículo 274 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Se establece la distribución del 100.0% de los recursos recibidos de la Federación a los municipios, conforme a la fórmula siguiente:

- I. Con la cantidad equivalente del Fondo de Fomento Municipal, asignada a los municipios en 2015.
- II. El excedente del ejercicio actual en relación con el 2015, que se distribuye con base en el procedimiento siguiente:

40.0%	C1: En proporción con la población de cada municipio, respecto del total de habitantes del estado.
15.0%	C2: Con base en el incremento promedio de tres periodos en la recaudación del impuesto predial, con un máximo de hasta el doble de la recaudación, respecto de la suma total del estado.
20.0%	C3: En función de la proporción que representa la recaudación del impuesto predial y derechos por suministro de agua, en el último año de información validada por la SHCP para el cálculo, respecto de la suma total del Estado.
25.0%	C4: Para los municipios que suscribieron convenio con el Gobierno del Estado, en materia de impuesto predial; en proporción con la recaudación de este impuesto, en el último año de la información validada por la SHCP para el cálculo, respecto de la suma total de los mismos.

$$FFM_{i,t} = FFM_{2015} + \Delta FFM_{15,t} [0.4C1_{i,t} + 0.15C2_{i,t} + 0.2C3_{i,t} + 0.25C4_{i,t}]$$

La fórmula para la distribución del Fondo de Fomento Municipal no será aplicable en el mes de cálculo, cuando las participaciones de este fondo sean iguales o menores a las observadas en 2015. En ese supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente recibida por el estado en el año de cálculo, en proporción del monto asignado para cada municipio en 2015.

#### Fondo de Fiscalización y Recaudación

La metodología de cálculo, correspondiente al 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, está contenida en el artículo 275 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y considera los elementos siguientes:

- El 15.0% se distribuye en proporción directa con el número de habitantes de cada municipio.
- El 85.0% con base en el índice de marginación por la población de los municipios que, de acuerdo con la última información del Consejo Nacional de Población (CONAPO), se clasifiquen como de muy alta marginación.

La fórmula para la distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación se conforma de la manera siguiente:

$$P_{i,t} = 0.15C1_{i,t} + 0.85C2_{i,t}$$

$$C1_{i,t} = \frac{NI_{i,t}}{\sum_i NI_{i,t}} \quad C2_{i,t} = \frac{IM_{i,t}ni}{\sum_i IM_{i,t}ni}$$

$$\text{Con: } IM_{i,t} = IM_{i,t+k}$$

Donde:

$P_{i,t}$  = Es la participación del fondo al que se refiere del municipio  $i$  en el año  $t$ .

$C1_{i,t}$  y  $C2_{i,t}$  = Son los coeficientes de distribución del Fondo de Fiscalización del municipio  $i$  en el año en que se efectúa el cálculo.

$NI_{i,t}$  = Es el número total de habitantes del municipio.

$\Sigma_i NI_{i,t}$  = Es el número total de habitantes de todos los municipios.

$IM_{i,t}$  = Es el índice de muy alto grado de marginación del municipio  $i$  en el año  $t$ .

$k$  = Es una constante equivalente al valor absoluto más uno del Índice de Marginación que sea menor.

$\Sigma_i IM_{i,t}$  = Es la suma sobre todos los municipios de muy alto grado de marginación.

### **Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diésel y Fondo de Compensación**

En los artículos 272, fracciones IV y V, y 276 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas se establece que el 20.0% de los recursos del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diésel y el Fondo de Compensación, se distribuyen con base en los elementos siguientes:

- El 70.0% en proporción con el número de habitantes de cada municipio.
- El 30.0% de acuerdo con el índice de marginación por la población de los municipios.

Con base en lo anterior, la fórmula de los fondos se expresa de la forma siguiente:

$$P_{i,t} = 0.70C1_{i,t} + 0.30C2_{i,t}$$

$$C1_{i,t} = \frac{NI_{i,t}}{\Sigma_i NI_{i,t}} \qquad C2_{i,t} = \frac{IM_{i,t}ni}{\Sigma_i IM_{i,t}ni}$$

Con:  $IM_{i,t} = IM_{i,t} + k$

Donde:

$P_{i,t}$  = Es la participación del fondo al que se refiere del municipio  $i$  en el año  $t$ .

$C1_{i,t}$  y  $C2_{i,t}$  = Son los coeficientes de distribución del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diésel del municipio  $i$  en el año en que se efectúa el cálculo.

$NI_{i,t}$  = Es el número total de habitantes del municipio.

$\Sigma_i NI_{i,t}$  = Es el número total de habitantes de todos los municipios.

$IM_{i,t}$  = Es el índice de marginación del municipio  $i$  en el año  $t$ .

$k$  = Es una constante equivalente al valor absoluto más uno del Índice de Marginación que sea menor.

$\Sigma_i IM_{i,t}$  = Es la suma del índice de marginación de todos los municipios.

### **Fondo de Extracción de Hidrocarburos**

El artículo 272 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas establece que se debe distribuir entre los municipios el 20.0% del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, y el artículo 277 menciona que se distribuirá entre los municipios ubicados en la zona petrolera del estado, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada uno.

$$P_{i,t} = \frac{MPNI_{i,t}}{\Sigma_i MPNI_{i,t}}$$

Donde:

$P_{i,t}$  = Es la participación del fondo al que se refiere del municipio  $i$  en el año  $t$ .

$NI_i$  = Es el número de habitantes del municipio ubicado en la zona petrolera de Chiapas.

$MP_{i,t}$  = Es el municipio ubicado en la zona petrolera de Chiapas del año  $t$ .

---

$\sum_i MPNI_{i,t}$  = Es la suma de todos habitantes de los municipios ubicados en la zona petrolera del año t.

### **Características de las variables utilizadas en el cálculo de los coeficientes de distribución de las participaciones**

Para efectuar el cálculo de los coeficientes de distribución de las participaciones, el artículo 282 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas establece que la información sobre las variables será la siguiente:

- El número de habitantes de cada municipio será el correspondiente a la última información que dé a conocer oficialmente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), derivada de los censos y conteos de población que realice.
- El índice de marginación de los municipios corresponderá al que dé a conocer oficialmente el CONAPO.
- La recaudación de los ingresos asignados por impuesto predial y derechos por suministro de agua se tomará de los informes enviados a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, en los formatos establecidos para tal efecto y emitidos por la SHCP.
- Los municipios ubicados en la zona petrolera son los especificados para el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Zona Petrolera de la Región Norte de Chiapas, según la publicación en el Diario Oficial de la Federación, que se encuentre vigente al momento de la determinación de los coeficientes de participaciones.
- Para el cálculo de las participaciones deberán ser considerados todos los municipios, sin excepción, que se encuentren señalados en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

El Reglamento del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, en el artículo 160, establece que cuando exista una remunicipalización en el estado, durante el ejercicio y posterior a la publicación de los coeficientes de distribución, se modificarán estos últimos con base en la población de las localidades desagregadas y migradas a otro municipio, así como la demás información que compartan con los municipios de donde surgen.

Para 2021, el cálculo de los coeficientes para la distribución de las participaciones federales se realizó con datos de la encuesta intercensal de 2015. Adicionalmente, se verificó que, en 2022, la entidad fiscalizada utilizó el censo de población 2020.

### **Impuesto Sobre la Renta**

El artículo 272 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas señala que se distribuirá el 100.0% de este impuesto de conformidad con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, el artículo 278-B indica que se considerará la participación que se obtenga de Impuesto Sobre la Renta, una vez descontadas las cantidades determinadas por la Federación. En el supuesto que las deducciones excedan los montos de

las participaciones en el mes de que se trate, éstos podrán ser compensados en las distribuciones subsecuentes.

### **Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación Bienes Inmuebles**

El Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, en su reforma del 31 de diciembre de 2020, incorporó la distribución del 20.0% del Impuesto Sobre la Renta que se cause por la enajenación de bienes inmuebles a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El artículo 278-A considera la distribución del Impuesto Sobre la Renta que se cause por la enajenación de bienes inmuebles de acuerdo con los coeficientes determinados para la distribución del Fondo General de Participaciones.

**3.** Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chiapas, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2021, se verificó que el estado distribuyó entre los municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por los porcentajes que se indican a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADAS AL ESTADO DE CHIAPAS Y DISTRIBUIDAS A SUS MUNICIPIOS,  
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado <sup>1</sup>	Monto pagado al estado incluido el FEIEF <sup>2</sup> , en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios <sup>3/</sup>	Porcentaje de las participaciones federales distribuido a los municipios (D) = (C) / (B)	Monto pagado por el estado a los municipios <sup>3/</sup>	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (B)	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF (G)	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la CHPECH del estado <sup>4/</sup>	(H)
	(A)	(B)	(C)		(E)				(H)
FGP	28,301,639.3	28,666,168.9	5,733,233.8	20.0	5,733,233.8	20.0	20.0	20.0	20.0
FFM	916,737.3	933,340.5	933,340.5	100.0	933,340.5	100.0	100.0	100.0	100.0
FOFIR	1,334,037.8	1,366,860.2	273,372.0	20.0	273,372.0	20.0	20.0	20.0	20.0
FOCO	603,343.7	603,343.7	120,668.7	20.0	120,668.7	20.0	20.0	20.0	20.0
FEXHI	88,482.9	88,482.9	17,696.6	20.0	17,696.6	20.0	20.0	20.0	20.0
IEPS	241,234.4	241,234.4	48,246.9	20.0	48,246.9	20.0	20.0	20.0	20.0
GASOLINA	432,228.1	432,228.1	86,445.6	20.0	86,445.6	20.0	20.0	20.0	20.0
FOCO-ISAN	44,303.8	44,303.8	8,860.8	20.0	8,860.8	20.0	20.0	20.0	20.0
ISAN	207,266.0	207,266.0	41,453.2	20.0	41,453.2	20.0	20.0	20.0	20.0
ISR <sup>5/</sup>	1,674,248.7	1,674,248.7	250,505.5	N/A	250,505.5	N/A	N/A	N/A	N/A
ISR									
Enajenación de Bienes Inmuebles <sup>6/</sup>	24,167.1	24,167.1	4,833.4	20.0	4,833.4	20.0	20.0	20.0	20.0
Total	33,867,689.1	34,281,644.3	7,518,657.0		7,518,657.0				

FUENTE: Elaborado por la ASF, con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chiapas.

<sup>1/</sup> El monto total únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por un monto de 37,189,518.7 miles de pesos que se presentan en el resultado 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos (con excepción del ISR por la enajenación de Bienes Inmuebles); asimismo, los recursos del 0.136% de la Recaudación Federal Participable son entregados directamente por la SHCP a los municipios.

<sup>2/</sup> Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1 y únicamente compensan las participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y Fondo de Fiscalización y Recaudación.

<sup>3/</sup> Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales correspondientes a los municipios. Incluye 96,073.6 miles de pesos del FEIEF, de los cuales 72,905.9 miles de pesos correspondieron al Fondo General de Participaciones, 16,603.2 miles de pesos al Fondo de Fomento Municipal y 6,564.5 miles de pesos al Fondo de Fiscalización y Recaudación.

<sup>4/</sup> Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

<sup>5/</sup> El porcentaje del ISR distribuido a los municipios corresponde al 100.0% del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida de ese impuesto de cada municipio, por los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplieron con la normativa federal respectiva, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

<sup>6/</sup> El monto del ISR por Enajenación de bienes muebles no está referido en las cifras presentadas en el resultado 1, ya que forman parte de los Otros Incentivos.

N/A: No Aplica.

#### 4. Fondo General de Participaciones

En 2021, al Gobierno del Estado de Chiapas le fueron pagados, por concepto del Fondo General de Participaciones, de acuerdo con la Cuenta Pública Federal, 28,666,168.9 miles de pesos (incluidos 364,529.6 miles de pesos del FEIEF), de los cuales 5,733,233.8 miles de pesos, es decir, el 20.0% correspondía a los municipios.

Para verificar su distribución entre los municipios se comprobó que los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado, así como las fuentes de información de las variables consideradas, se corresponden con los coeficientes de distribución e importes del Fondo General de Participaciones publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, el 3 de febrero de 2021, en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Chiapas el monto estimado del Ramo 28 denominado Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021”.

En la revisión del proceso de distribución de los recursos del Fondo General de Participaciones, se constató que los cálculos mensuales, así como los ajustes de la SHCP, se correspondieron con los determinados por el Gobierno del Estado de Chiapas.

En 2021, el Gobierno del Estado de Chiapas distribuyó entre los municipios 5,733,233.8 miles de pesos del Fondo General de Participaciones, lo que representó el 20.0% de esos recursos, de acuerdo con lo establecido en la normativa local.

#### **5. Fondo de Fomento Municipal**

El Gobierno del Estado de Chiapas recibió 933,340.5 miles de pesos (incluidos 16,603.2 miles de pesos del FEIEF), los cuales correspondían en su totalidad a los municipios.

Los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Chiapas, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se corresponden con los coeficientes de distribución y montos del Fondo de Fomento Municipal, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas el 3 de febrero de 2021.

Además, la aplicación de los coeficientes determinados en los importes mensuales y ajustes cuatrimestrales de la SHCP, que fueron recibidos, se realizó de manera adecuada, por lo que el Gobierno del Estado de Chiapas distribuyó entre los municipios el 100.0% de los recursos del Fondo de Fomento Municipal, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Para el ejercicio 2021, 22 de los 125 municipios mantienen vigentes los convenios de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y administración del impuesto predial y sus accesorios, lo que permitió a la entidad federativa acceder a los recursos del Fondo de Fomento Municipal, por concepto del 30.0% del incremento de este fondo, previsto en la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **6. Fondo de Fiscalización y Recaudación**

El Gobierno del Estado de Chiapas recibió, en 2021, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, 1,366,860.2 miles de pesos (incluidos 32,822.4 miles de pesos del FEIEF), de los cuales 273,372.0 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondían a los municipios.



Para verificar su distribución entre los municipios, se comprobó que los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Chiapas, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se corresponden con los coeficientes de distribución y montos del Fondo de Fiscalización y Recaudación, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas el 3 de febrero de 2021.

Para la distribución de los recursos del fondo entre los municipios, la entidad fiscalizada aplicó el coeficiente estimado al 20.0% del monto mensual, así como a los ajustes trimestrales que, de acuerdo con la SHCP, correspondía a la entidad por este fondo. En ese sentido, el Gobierno del Estado de Chiapas distribuyó 273,372.0 miles de pesos entre los municipios, el 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

### **7. Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diésel**

En 2021, correspondieron al Gobierno del Estado de Chiapas 432,228.1 miles de pesos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolina y Diésel, de los cuales 432,199.5 miles de pesos fueron transferidos por la SHCP a la entidad y 28.6 miles de pesos eran autoliquidables; es decir, en este último caso fueron recaudados por el Gobierno Estatal y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los recursos derivados de este impuesto. El 20.0% de esos recursos, 86,445.6 miles de pesos, correspondía a los municipios.

Se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Chiapas, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diésel publicados en el Periódico Oficial del Estado el 3 de febrero de 2021.

Para la distribución de estos recursos entre los municipios, la entidad fiscalizada aplicó los coeficientes de distribución al 20.0% del monto mensual que, de acuerdo con la SHCP, correspondía a la entidad. En ese sentido, el Gobierno del Estado de Chiapas distribuyó entre los municipios 86,445.6 miles de pesos, del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

### **8. Fondo de Compensación**

En el ejercicio 2021 se pagaron a la entidad 603,343.7 miles de pesos por concepto del Fondo de Compensación, de los cuales 120,668.7 miles de pesos debían distribuirse entre los municipios.

Los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Chiapas, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del Fondo de Compensación publicados en el Periódico Oficial del Estado el 3 de febrero de 2021.

Con la aplicación de la fórmula de distribución de los recursos, se determinó que, en 2021, el Gobierno del Estado de Chiapas distribuyó entre los municipios 120,668.7 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del Fondo de Compensación, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

### 9. Fondo de Extracción de Hidrocarburos

El estado de Chiapas recibió, en 2021, un importe de 88,482.9 miles de pesos por concepto del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; el 20.0% correspondía a los municipios, 17,696.6 miles de pesos.

Se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del Fondo de Extracción de Hidrocarburos publicados en el Periódico Oficial del Estado el 3 de febrero de 2021.

Con la aplicación de la fórmula de distribución del fondo se constató que la entidad fiscalizada distribuyó entre nueve municipios (Amatán, Ixtacomitán, Ixtapangajoyá, Juárez, Ostucán, Pichucalco, Reforma, Solosuchiapa y Sunuapa) 17,696.6 miles de pesos, que representan el 20.0%, de acuerdo con los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

### 10. Fondo General Municipal

#### (Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos)

En 2021, el Gobierno del Estado de Chiapas recibió por los fondos e incentivos que integran el Fondo General Municipal 492,804.2 miles de pesos, de los cuales correspondían a los municipios 98,560.9 miles de pesos, es decir el 20.0%. Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
FONDO GENERAL MUNICIPAL POR LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE LO INTEGRAN\*  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Pagado por la SHCP o recaudado por el Gobierno del Estado	20.0% de los municipios
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	241,234.4	48,246.9
Fondo de Compensación del ISAN	44,303.8	8,860.8
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	207,266.0	41,453.2
<b>Total</b>	<b>492,804.2</b>	<b>98,560.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Federal 2021 e información proporcionada por la SHCP y por el Gobierno del Estado de Chiapas.

\* En 2021 no se recaudaron recursos por Tenencias o Uso de Vehículos.

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre los fondos e incentivos que integran el Fondo General Municipal, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Chiapas, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución publicados el 3 de febrero 2021, en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Chiapas el monto estimado del Ramo 28 denominado Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021”.

La distribución de los recursos de los fondos e incentivos que integran el Fondo General Municipal se efectuó con la aplicación de los coeficientes calculados mensualmente y los ajustes cuatrimestrales (en el caso del IEPS), lo cual se realizó de manera correcta.

Con base en lo anterior, en 2021, el Gobierno del Estado de Chiapas distribuyó entre los municipios 98,560.9 miles de pesos de los fondos e incentivos que integran el Fondo General Municipal, lo que representó el 20.0% de esos recursos, de acuerdo con lo establecido en la normativa local.

#### **11. Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles**

El 9 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una modificación a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la que se estableció en el artículo segundo transitorio, fracción XIII, que “las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en las que se enajenen bienes inmuebles y que por dichas operaciones se cause el impuesto a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán recibir como incentivo el 100% de la recaudación neta del citado impuesto, que se hubiera causado por las enajenaciones realizadas en la Entidad Federativa de que se trate, siempre que celebren convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, en los términos establecidos en el Capítulo III de la Ley de Coordinación Fiscal...”.

En ese mismo artículo se establece que las entidades federativas deben participar cuando menos el 20.0% del incentivo a los municipios, de acuerdo con lo establecido por la legislatura local. Al respecto, el 24 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chiapas” que entró en vigor el 1 de enero de 2020. En su cláusula décima novena, fracción VI, apartado A, último párrafo, se establece también que la entidad federativa debe participar a los municipios al menos el 20.0% de estos recursos.

El Gobierno del Estado de Chiapas recaudó, en 2021, 24,167.1 miles de pesos del ISR por la enajenación de bienes inmuebles, de los cuales 4,833.4 miles de pesos, es decir, el 20.0% correspondían a los municipios; al respecto, se constató que los cálculos mensuales efectuados por la ASF se correspondieron con los determinados por el Gobierno del Estado de Chiapas.

## **12. Impuesto Sobre la Renta Participable (Fondo del ISR)**

Con la revisión de los oficios proporcionados por la Secretaría de Hacienda de Chiapas, mediante los cuales, la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación en 2021 y complementos de 2015 a 2020, que además cumplió con la normativa federal para su devolución, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con recursos federales, se determinó que el estado de Chiapas recibió recursos por 1,674,248.7 miles de pesos por este concepto, de los cuales 250,505.5 miles de pesos correspondieron a los municipios.

### **Transferencia y control de los recursos**

**13.** Para verificar las transferencias de las participaciones federales a los municipios, el Gobierno del Estado de Chiapas presentó la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios de las cuentas utilizadas para el pago de las participaciones federales a los municipios, incluido el FEIEF, del ejercicio 2021, así como los comprobantes de los pagos electrónicos (SPEI).
- Hojas de liquidación emitidas por el Gobierno del Estado de Chiapas, mediante las cuales informó a los municipios el monto por transferir de las participaciones federales, correspondientes a la Cuenta Pública 2021.
- Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI) o recibos oficiales emitidos por los municipios a la entidad federativa, que acreditan la entrega de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo.
- Oficios de notificación de la cuenta bancaria habilitada por los municipios para la recepción de las participaciones federales del ejercicio 2021.

Con la revisión de la documentación anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Chiapas distribuyó, en 2021, a los 125 municipios de la entidad 7,518,657.0 miles de pesos por concepto de participaciones federales. Adicionalmente, se determinó un monto de 223,354.7 miles de pesos por concepto de deducciones y afectaciones que, con cargo en las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto por pagar fue de 7,295,302.3 miles de pesos.

La Secretaría de Hacienda de Chiapas transfirió a 124 municipios los referidos 7,295,302.3 miles de pesos, en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto. Lo anterior, se observa conforme a la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO  
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON  
LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
<i><u>Participaciones pagadas:</u></i>	
Fondo General de Participaciones	5,733,233.8
Fondo de Fomento Municipal	933,340.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación	273,372.0
Fondo de Compensación	120,668.7
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	17,696.6
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	48,246.9
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolina y Diésel	86,445.6
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	8,860.8
Incentivos del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	41,453.2
Fondo ISR	250,505.5
Fondo ISR por enajenación de bienes	4,833.4
Subtotal de Participaciones	7,518,657.0
<i><u>Deducciones y afectaciones efectuadas:</u></i>	
Cobros de ISR por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	12,535.3
Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	703.8
Faltante del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	24,726.3
Fideicomiso	184,429.6
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	959.7
Subtotal de Deducciones	223,354.7
<b>Total Pagado</b>	<b>7,295,302.3</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las transferencias bancarias de los meses de enero de 2021 a enero de 2022, CFDI expedidos por los municipios por las participaciones recibidas de enero de 2021 a enero de 2022, e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chiapas.

El 4 de diciembre de 2020, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas recibió el Acuerdo número 0174/2020/LXVII del 24 de septiembre de 2020, mediante el cual la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado de Chiapas autorizó que los recursos del Ramo 28 de las Participaciones Federales asignados al municipio de Belisario Domínguez, se registraran y entregaran al municipio de Cintalapa, hasta que se resuelva la controversia constitucional 121/2012 tramitada en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ese sentido, en 2021, el Gobierno del Estado transfirió a Cintalapa 14,721.5 miles de pesos que correspondían a Belisario Domínguez.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
 RECURSOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ  
 TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE CINTALAPA  
 CUENTA PÚBLICA 2021  
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto
Fondo General de Participaciones	13,397.7
Fondo de Fomento Municipal	514.9
Fondo de Fiscalización y Recaudación	12.9
Fondo de Compensación	36.2
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	356.3
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolina y Diésel	25.9
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	65.4
Incentivos del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	276.5
Fondo ISR por enajenación de bienes	35.7
<b>Total</b>	<b>14,721.5</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las transferencias bancarias de los meses de enero de 2021 a enero de 2022, CFDI expedidos por los municipios por las participaciones recibidas de enero de 2021 a enero de 2022, e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chiapas.

Se realizaron transferencias a 44 municipios después de las fechas establecidas en la normativa, las cuales se originaron debido a que los municipios no habían notificado su cuenta bancaria en la que recibirían los recursos de las participaciones federales; ya que durante el ejercicio 2021 algunos municipios cambiaron de cuenta debido al cambio de administración o la cuenta se encontraba suspendida, por lo que estos retrasos no se atribuyen al Gobierno del Estado.

**14.** Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2021, por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, se verificó que en 125 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo deducciones y afectaciones con cargo en las participaciones federales por 223,354.7 miles de pesos, las cuales correspondieron a los conceptos siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
 AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS  
 CUENTA PÚBLICA 2021  
 (Miles de pesos)

Deducciones	Número de municipios	Monto
	2	12,535.3
Cobros del ISR por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)		
Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	1	703.8
Federales	125	24,726.3
Faltante del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)		
Subtotal		37,965.4
Estatales	5	959.7
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)		
Fideicomiso	1	184,429.6
Subtotal		185,389.3
Total		223,354.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las Hojas de liquidación emitidas por el Gobierno del Estado de Chiapas; transferencias bancarias de los meses de enero de 2021 a enero de 2022, oficios e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chiapas.

Al respecto, el Gobierno del Estado presentó información para justificar la aplicación de las deducciones y afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

#### **Cobros de ISR por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**

En 2021, la entidad fiscalizada realizó retenciones a los municipios de San Cristóbal de las Casas y Tonalá por 12,535.3 miles de pesos, para lo cual se presentó la solicitud que la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria (SAT) remitió a la SHCP para realizar la afectación, vía compensación, de las participaciones que en ingresos federales correspondían al estado, como resultado de la falta de pago de los enteros de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios a cargo de los trabajadores de los municipios, incluidos los accesorios.

#### **Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)**

Se efectuaron deducciones al municipio de Catazajá por 703.8 miles de pesos para el pago del Programa de Obras de vialidad de CAPUFE. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas presentó la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 272 del 17 de noviembre de 2004, en la que se contiene el convenio celebrado entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Catazajá, con la participación de CAPUFE; los comprobantes de descuento emitidos por la TESOFE, y los oficios de la Unidad Técnica de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, mediante los cuales se informa el importe por deducir al municipio.

### **Faltante del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)**

En 2021, se aplicaron deducciones a los 125 municipios del estado por el concepto de Faltante del FEIEF por 24,726.3 miles de pesos. Al respecto, la entidad fiscalizada presentó las constancias de compensación de participaciones emitidas por la SHCP y el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas.

No obstante, se identificó que la entidad fiscalizada no informó a los municipios del descuento realizado por Faltante del FEIEF. La observación de esta irregularidad se presenta en el resultado número 17 del presente informe, en el apartado de áreas de mejora.

### **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)**

Se realizaron descuentos a los municipios de Cacahoatán, Huixtla, Rayón, Tonalá y Tuxtla Gutiérrez, por 959.7 miles de pesos, para el pago de los créditos que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS), les otorgó.

Para los municipios de Cacahoatán, Huixtla, Rayón y Tonalá, se presentaron los contratos de apertura de crédito simple con garantía fiduciaria sobre participaciones federales, contratos de mandato especial irrevocable, las autorizaciones del Cabildo Municipal y la Legislatura Local publicadas en el Periódico Oficial del Estado; así como la inscripción de los créditos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades federativas y Municipios de la SHCP y en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Chiapas.

En relación con el municipio de Tuxtla Gutiérrez, la entidad fiscalizada presentó el contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable, contingente, deuda solidaria y constitución de garantía que celebró en calidad de deudor solidario con BANOBRAS y el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tuxtla Gutiérrez (SMAPA). Asimismo, se dispuso de la aprobación del Cabildo mediante las actas números 106 y 25, y del Congreso del Estado con los decretos números 251 y 274 publicados en el Periódico Oficial del Estado; además, se comprobó que el crédito fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades federativas y Municipios de la SHCP y en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Chiapas.

Cabe señalar que, en todos los casos, los descuentos fueron aplicados por el incumplimiento en las obligaciones de los municipios con BANOBRAS por el pago de capital e intereses de los créditos mencionados; en ese sentido, la entidad fiscalizada presentó los oficios emitidos por BANOBRAS con la instrucción del descuento a los municipios y las referencias bancarias para su pago. Este procedimiento está señalado en los contratos de crédito suscritos por los municipios.

También, se dispuso de la evidencia del pago realizado a BANOBRAS por el monto total de las deducciones aplicadas a los municipios de 959.7 miles de pesos.



### **Fideicomiso**

Se aplicaron deducciones al municipio de Tuxtla Gutiérrez por concepto del Fideicomiso número F/1529 por 184,429.6 miles de pesos. El Gobierno del Estado de Chiapas presentó el contrato de apertura de crédito simple y el convenio modificatorio de crédito simple, contrato del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago celebrado entre el municipio, BANOBRAS y Deutsche Bank México en su calidad de fideicomitente, fideicomisario y fiduciario, respectivamente, así como el convenio modificatorio del fideicomiso.

Asimismo, proporcionó las actas números 31 y 26, correspondientes a las autorizaciones del Cabildo Municipal y los decretos números 275 y 202 del Congreso del Estado publicados en el Periódico Oficial del Estado el 14 de julio 2011 y 3 de julio de 2013, en las que se autorizó al municipio contratar un empréstito para financiar y refinanciar inversiones públicas productivas, así como para reestructurar su deuda pública. La deuda se encuentra inscrita en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Chiapas y el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

Se presentó el oficio de instrucción y notificación irrevocable del municipio de Tuxtla Gutiérrez a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, en el cual se informa de la modificación al contrato de fideicomiso que, entre otros aspectos, indica el incremento en el porcentaje de las participaciones fideicomitidas del 9.7% al 15.7% mensual sobre el derecho y los flujos de recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al municipio del Fondo General de Participaciones.

En 2021, se afectaron 184,429.6 miles de pesos (incluye los recursos del FEIEF), los cuales cumplieron con el porcentaje establecido. Además, se proporcionó la documentación que comprueba el pago de 184,429.6 miles de pesos transferidos a la cuenta bancaria del fideicomiso.

En conclusión, el Gobierno de Estado presentó la documentación que justifica la aplicación de deducciones a los municipios por 223,354.7 miles de pesos, así como el pago a los terceros correspondientes.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

**15.** Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chiapas, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia contenidas en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinó lo siguiente:

### **Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios**

El Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, el 3 de febrero de 2021, dentro del plazo establecido en la normativa, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Chiapas, el monto estimado del Ramo 28 denominado Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021”, el cual incluyó las fórmulas de distribución, el calendario, los porcentajes y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos.

### **Publicaciones Trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2021**

En las publicaciones trimestrales se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Los montos publicados coinciden con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Chiapas.

Las cuatro publicaciones se realizaron en tiempo y forma, en los primeros días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (14 de abril, 7 de julio, 13 de octubre de 2021 y 12 de enero de 2022), conforme a la normativa.

### **Publicación en Internet**

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas dispone, en su página de internet, <https://www.haciendachiapas.gob.mx/rendicion-ctas/recursos-mpios/participaciones.asp>, de un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en la cual se encuentran disponibles las publicaciones referentes a las participaciones federales 2021, en formato PDF; asimismo, se dieron a conocer, en formato Excel, los montos pagados a los municipios con desglose mensual y trimestral, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes.

**16.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección [participaciones\\_m@hacienda.gob.mx](mailto:participaciones_m@hacienda.gob.mx), de la documentación establecida en la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo de Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados a cada municipio por cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos,

en archivo de Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se genera la información.

Al respecto, se determinó que el Gobierno del Estado de Chiapas remitió el formato PDF de los reportes trimestrales, dentro del plazo de los cinco días hábiles contados a partir de su publicación; asimismo, las tablas en archivo Excel de los cuatro trimestres fueron enviadas por correo electrónico.

De enero a diciembre de 2021 se efectuó el envío del formato del Anexo VII dentro del plazo de los diez días naturales posteriores al término del mes.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

**17.** De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente; y otras actividades vinculadas con esos procesos, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **Fortalezas**

##### **Distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad**

- Se dispuso de fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobadas por el Congreso Local, para los fondos e incentivos auditados, en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
- La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas dispone de memorias de cálculo, fuentes de información y flujogramas del proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales, así como de un manual de procedimientos, en los cuales están definidas las actividades de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y las áreas responsables de su ejecución.
- Se dispone de mecanismos de control adecuados para que los cálculos para la distribución de los fondos e incentivos de las participaciones federales se realicen de manera correcta.

##### **Pago de las participaciones e incentivos a los municipios**

- El Gobierno del Estado de Chiapas transfirió a los municipios recursos por el monto que les correspondía, de acuerdo con el porcentaje establecido en su marco jurídico, para todos los fondos e incentivos participables revisados. Además, los pagos se realizaron en las cuentas bancarias que éstos notificaron.

- Existen mecanismos de control para asegurar que las transferencias de las participaciones federales a los municipios se realicen en los plazos establecidos en la normativa; en los casos en los que hubo retrasos fue debido a que los municipios no habían notificado la cuenta en la que recibirían los recursos.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Existen, en general, adecuados mecanismos de control que aseguran la transparencia en la información de los recursos transferidos a los municipios, por concepto de participaciones federales, ya que lo pagado coincide con lo reportado en las publicaciones trimestrales que realizó el Gobierno del Estado.
- La publicación de la información sobre las participaciones federales se realizó de manera adecuada.

#### **Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores**

- Para el ejercicio 2021, 22 de los 125 municipios tenían vigentes los convenios de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y administración del impuesto predial y sus accesorios, lo que permitió a la entidad federativa acceder a los recursos del Fondo de Fomento Municipal, por concepto del 30.0% del incremento de este fondo, previsto en la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Áreas de mejora**

##### **Transferencia y control de los recursos**

- La entidad fiscalizada no informó a los municipios de los descuentos realizados por concepto de faltante del FEIEF.

El gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes para informar a los municipios los descuentos realizados por Faltante del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) que realiza la Tesorería de la Federación; además, incluir en las Hojas Únicas de Liquidación los descuentos mencionados.

Asimismo, proporcionó evidencia de los mecanismos implementados en el Sistema Integral de Tesorería (SIT) en el apartado de Hoja de Liquidación para identificar los importes negativos en el caso de las deducciones de los fondos afectados.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado de Chiapas por el Gobierno del Estado, el importe auditado fue de 7,422,583.4 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto; adicionalmente, se fiscalizaron 96,073.6 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2021. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Chiapas dispone de la normativa en la que se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales a los municipios, la cual fue aprobada por la Legislatura Local.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia. La entidad fiscalizada dispuso de la documentación comprobatoria de las transferencias a los municipios, las cuales se efectuaron en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas por los municipios.

También, las deducciones aplicadas por los municipios estuvieron debidamente justificadas y se acreditó que se realizaron los pagos a los terceros correspondientes.

Igualmente, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia aplicables a la distribución y pago de las participaciones federales.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas.